

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 67

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNA, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2004-905 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE CARMELO TORRES RIVERA Y LA SUCN. MILAGROS PÉREZ COSME, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 106 Serie 2000-2001, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Carmelo Torres Rivera y la Sucn. Milagros Pérez Cosme, la adquisición de un solar localizado en el Barrio Pueblo Viejo, Municipio de Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2004-905.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 106, Serie 2000-2001, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 23 de agosto de 2002 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$43,300.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizó el informe de valoración del Municipio y se ajustó el mismo por el factor tiempo, lo que representa un pago adicional de \$4,330.00, todo incluido.

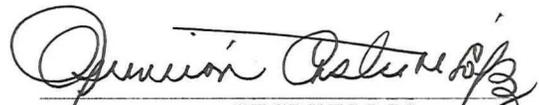
Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2004.

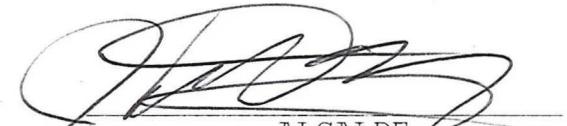
Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$4,330.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2004-905.

- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de diciembre del 2004.


ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 1 de diciembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchea
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Juan A. Martínez Cintrón
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de diciembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 3 días del mes de diciembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal